|  |
| --- |
| **“Por un control fiscal efectivo y transparente”** |

**PARA:** **DR. JULIAN DARIO HENAO CARDONA**

Responsable Proceso de Gestión Jurídica

**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Asunto:** Verificación Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas y de Mejora.

Verificación Plan de Evaluación y Seguimiento de los Riesgos. Proceso de de Gestión Jurídica, septiembre de 2015.

Respetado doctor Henao, atento saludo:

De conformidad con el Programa Anual de Evaluaciones Independientes PAEI Vigencia 2015 y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2015, de manera atenta me permito remitir el informe sobre la verificación efectuada a los planes del asunto.

1. **VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO – ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA**

De un total de siete (7) hallazgos detectados por la Auditoria Fiscal y una (1) acción de mejora incluidos en el Plan de Mejoramiento-Acciones correctivas y de mejora del Proceso de Gestión Jurídica, siete (7) fueron cerrados, quedando abierta la acción de mejora. Adicionalmente, en el informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular- vigencia 2014 la Auditoria Fiscal, abrió un nuevo hallazgo a este proceso.

Realizada la verificación al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, a continuación se presentan el estado de los hallazgos por origen:

**Tabla 1 “Plan de Mejoramiento-Acciones Correctivas y de Mejora**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIGEN** | **TIPO DE ACCIÓN (Correctiva o de mejora)** | **ABIERTOS (AS)** | **CERRADOS****(AS)**  | **SUGERENCIAY/O REITERACIÒN DE CIERRE (A\*)** | **TOTAL** |
|
| 1. Autoevaluación | Mejora | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 3. Auditoría del Sistema Integrado de Gestión  | Correctiva | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Auditoría Fiscal | Correctiva | 0 | 7 | 0 | 7 |
| **TOTAL HALLAZGOS**  |  | **1** | **7** | **0** | **8** |
| **HALLAZGOS INGRESADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015** |
| 6. Auditoría Fiscal | Correctiva | **1** | **0** | **0** | **1** |
| **TOTAL GENERAL** |  | **2** | **7** | **0** | **9** |

Fuente: Plan de Mejoramiento Proceso de Gestión Jurídica a Septiembre de 2015.

**1.1. ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA**

**1.1.1. ACCIONES CORRECTIVAS**

**Origen 6 Auditoría Fiscal**

**Hallazgos Cerrados.**

En desarrollo de la presente verificación se observó que el plan de mejoramiento contenía tres hallazgos cerrados desde agosto de 2014, sin que hubiesen retirado del Plan. En tal sentido, se constató que mediante Informe de Auditoría Fiscal, allegado con memorando No. 1-2014-19598 del 25-08-2014, el Ente de Control Fiscal los cerró, por consiguiente, deben excluirse del Plan de Mejoramiento; estos son:

* 2.4.10 Hecho irregular constitutivo de presunto hallazgo administrativo? Diferencias en la información? Se detectaron diferencias entre la relación de procesos judiciales presentada en los estados contables, el reporte del aplicativo Siproj web y el formato.

**Acción implementada:**

*“*Realizar el registro y cruce de información de los procesos judiciales, de conformidad a la información reportada en el aplicativo Siprojweb la cual es alimentada por la Oficina Asesora Jurídica en cumpliendo a los lineamientos dados por los Entes regulad*.”*

* "2.4.11 Hecho irregular constitutivo de presunto hallazgo administrativo?. Diferencias de Información? Para las Cuentas de Orden Acreedoras en Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se relacionó el valor por las demandas laborales y a…"

**Acción implementada:**

“Realizar el registro y cruce de información de los procesos judiciales, de conformidad a la información reportada en el aplicativo Siprojweb la cual es alimentada por la Oficina Asesora Jurídica en cumpliendo a los lineamientos dados por los Entes regulad…”

* "2.4.15 En el libro auxiliar de contabilidad de pasivos estimados figuran $0.3 millones a favor de Ivon Patricia Rodríguez Hurtado, no obstante este proceso ya terminó al cancelar el fallo en febrero de 2012."

**Acción implementada:**

“Actualizar los número de los procesos de conformidad con la información que reportan los Despachos Judiciales.”

Adicionalmente, con memorando No. 1-20154-18098 de 04/09/2015 la Auditoría Fiscal remite el informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular, vigencia 2014, PAAF 2015, en el cual efectuó el cierre de los siguientes hallazgos, razón por la cual, se pueden excluir del plan de mejoramiento.

* "2.4.16 Comparado el valor de los saldos que figuran a favor de terceros por demandas en contra de la entidad registradas en la cuenta provisión para contingencias, frente al reportado por la entidad en el formato CB 407 – Procesos Judiciales se establece"

**Acción implementada:**

“Realizar conciliación mensual entre la Oficina Asesora Jurídica - Reporte de demandas en contra de la entidad - y la Subdirección Financiera, para garantizar la uniformidad de las cifras que reportan las dos dependencias en materia de procesos judiciales”

**Verificación Auditoría Fiscal:**

*"Consultado el cumplimiento de la acción correctiva como son las conciliaciones de procesos judiciales entre jurídica y financiera, se evidenció que estas se realizan, sin embargo aún se presentó diferencia entre ellas de $2,4 millones"* Estado Cerrada

* 2.2.3.1. Hecho irregular con presunto Hallazgo Administrativo, Planes de Mejoramiento En este ámbito la Contraloría de Bogotá suscribe Planes de mejoramiento y cuenta con un plan anual de evaluaciones independientes. Sin embargo, se detecta que tienen ser tienen serias dificultades en la presentación y conformidad de los mismos, y sobre todo en el establecimiento de acciones correctivas adecuadas que subsanen las deficiencias detectadas por este despacho, es así como en las auditorias desarrolladas durante la vigencia de 2012, se dio no conformidad a los diferentes planes de mejoramiento suscritos por lo menos dos y tres veces sin que la Contraloría lograra presentar acciones correctivas apropiadas. "

**Acción implementada:**

“Elaborar un tablero de control por parte de cada responsable de proceso para asegurar el cumplimiento el cronograma de implementación y seguimiento de las acciones formuladas en cada uno de los planes de mejoramiento por proceso.”

**Verificación Auditoría Fiscal:**

*"En el Comité de Coordinación de Control Interno realizado el 24 de abril de 2014 la Jefe de Control Interno enfatizó en la implementación del Tablero de Control de Actividades por parte de todas la Direcciones y Jefaturas entonces “…Los asistentes solicitan diseñar un solo y único modelo y lineamiento para su implementación, con el fin que la Contraloría de Bogotá maneje un solo formato…” Por medio del oficio con radicado 3-2014-07956 de mayo 6 de 2014, la Jefe de Control Interno les remitió el formato de Tablero de Control a la Contralora Auxiliar, Directores y Jefes de Oficina, para que fuera adoptado por los responsables de Proceso, con el propósito de realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento, especialmente el originado por la labor de la Auditoría Fiscal. En conclusión la acción se cumplió y se debe cerrar."*

* Hallazgos de la Auditoria Fiscal Nos: 3.2.1.; 3.3.1.; 3.4.1.; 3.5.1.; 3.6.1.; 3.7.1.; 3.8.1. y 3.9.1.

**Acción implementada:**

“Ajustar el procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones de la Contraloría de Bogotá, D. C. - Capítulo 6.4. Cumplimiento y pago de sentencias judiciales ejecutoriadas desfavorables a la Entidad o conciliaciones en contra que causan erogación económica, adoptado en la Resolución Reglamentaria No. 037 de octubre 1º de 2013, en el sentido de fijar tiempos para la ejecución de las actividades que desarrollan la Oficina Jurídica, la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y demás dependencias que puedan resultar involucradas. Así mismo, fijar puntos de control para un adecuado manejo de la documentación que se archiva en las carpetas que maneja cada área (Gestión documental - Soportes). Para tal efecto se expedirá la respectiva Resolución Reglamentaria, que hará parte del Sistema Integrado de Gestión.”

**Verificación Auditoría Fiscal:**

A continuación se describe el resultado del seguimiento efectuado por la auditoría fiscal a las acciones correctivas, en el que se cierra esta acción.

*“3.2.1.; 3.3.1.; 3.4.1.; 3.5.1.; 3.6.1.; 3.7.1.; 3.8.1. y 3.9.1. Mediante Resolución 032 de octubre 30 de 2014 se modificó el procedimiento del proceso de gestión jurídica, en el sentido de adoptar la versión 6.0 del procedimiento de gestión judicial y extrajudicial, en él se observa que se fijaron algunos tiempos, en cuanto a lo referido donde hay fallo desfavorable con pago se fijan puntos de control y tiempos”.* Estado de la acción Cerrada

* 2.4.8 Hallazgo administrativo “Diferencias en las diferentes fuentes de información”.

**Acción implementada:**

“Realizar conciliación semestral para unificar la información del formato CB 0407, base de datos y reporte del aplicativo SIPROJWEB.”

**Verificación Auditoría Fiscal:**

*"La entidad ha venido realizando conciliación de procesos judiciales entre contabilidad y jurídica."* Estado del hallazgo cerrado**.**

**Nuevo Hallazgo.**

* *2.4.16 Hallazgo administrativo por “Diferencias en las diferentes fuentes de información”. Vigencia 2014,* Comparado el estado de los procesos que figuran en el formato CB 407 y el reporte de SIPROJ, se estableció que se presentan algunas diferencias, este hallazgo se unifica con el Numeral 2.4.9 Vigencia 2013

**Acción implementada:**

“Realizar la conciliación mensual entre el SIPROJ y la Base de datos de la Oficina Jurídica y con Contabilidad”.

**Verificación Oficina de Control Interno.**

Se verificó que en acta Nº04 del 15 de septiembre de 2015, el Grupo de Gestores de la Oficina Asesora Jurídica, se reunió con el objeto de analizar la procedencia y formular las acciones necesarias para eliminar la causa objeto de la observación. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene abierto para seguimiento.

* + 1. **ACCIONES DE MEJORA**

**Autoevaluación**

* ***“Posibles nulidades en los procesos administrativos por indebida y falta de notificación”.***

**Acción implementada**

“Practicar las notificaciones dentro de la oportunidad legal, conforme a la normatividad vigente.”

**Verificación Oficina de Control Interno:**

Verificado en la AZ donde se archivan los documentos con el registro de las notificaciones, se evidencia que en el periodo julio a septiembre de 2015, no se efectuaron notificaciones. La acción continúa abierta para seguimiento.

Es de anotar que el proceso en los reportes previos ha comunicado una acción de mejora, de origen 1, Autoevaluación; no obstante, para este seguimiento no fue reportada en el anexo 1 Plan de mejoramiento- acciones correctivas y de mejora, sino en el Formato Plan de Evaluación y Seguimiento de los Riesgos PEC-05. La Oficina de Control Interno la Incluyó en el Plan de mejoramiento, tal como se reportó cuando se formuló dicha acción.

1. **VERIFICACIÓN PLAN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS**

**Acciones Preventivas- Mapa de Riesgos Institucional**

Verificados los cinco (5) riesgos formulados por el Proceso de Gestión Jurídica, los cuales corresponden a Riesgos Antijurídicos y de Corrupción, continúan abiertos para seguimiento así:

**Tabla 2 - Plan de Evaluación y Seguimiento de los Riesgos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ORIGEN** | **ABIERTOS** | **MITIGADOS** | **TOTAL** |
|  |
| 1.1. Antijurídico  | 3 | 0 | 1 |
| 1.2. Corrupción  | 2 | 0 | 1 |
| 1.6. Otros Riesgos  | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL ACCIONES PREVENTIVAS** | **5** | **0** | **5** |

 Fuente: Plan de Evaluación y Seguimiento a los Riesgos Proceso Gestión Jurídica,

Septiembre de 2015.

**Origen 1.1- Riesgo Antijurídico**

**Descripción del Riesgo**

* *“Condenas en contra de la Entidad por extemporaneidad en el envío de información a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.”*

**Acción Implementada**

*“La Oficina Asesora Jurídica debe remitir oportunamente a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, no solamente el auto admisorio de la demanda, sino copia de la sentencia proferida dentro del proceso judicial que incida en el trámite del proceso coactivo.”*

**Verificación** **Oficina de Control Interno:**

Se verificó que durante el período Julio a Septiembre, no se recibieron autos admisorios ni sentencias de Procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho originados en fallos por procesos de Responsabilidad Fiscal en el que se condenara a la Entidad, no es dable cerrar el riesgo , como quiera que el riesgo continua latente.

**Descripción del Riesgo.**

* *“Ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción en los procesos administrativos por incumplimiento de terminos de orden legal y reglamentario.”*

**Acción Implementada**

**“**Las Oficinas Asesoras y las Direcciones que adelanten procesos de carácter administrativo, deberán tramitarlos incluyendo su ejecutoria, dentro de los términos de ley con el fin de evitar prescripciones de los mismos.”

**Verificación** **Oficina de Control Interno:**

Se observó acta de Comité de Conciliación de Julio 28 de 2015, en la cual previo analisis de la ficha de conciliación prejudicial se evaluó la ocurrencia del fenómeno de la prescripción de la acción contencioso- administrativa. Aunado a lo anterior, se evidenció en las actas del Comité de Conciliación que durante este período no se han interpuesto otras acciones que ameriten dicho análisis. En consecuencia el riesgo continua latente para posterior seguimiento.

**Descripción del Riesgo**

* *“Fallos en contra de la Entidad por haber operado el fenomeno jurídico de la caducidad.”*

**Acción Implementada**

 “El apoderado especial de esta Entidad, deberá verificar siempre dentro de los antecedentes que reposen en el respectivo expediente judicial, si ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de las acciones que se adelanten en su contra, ya sea de y restablecimiento del derecho, reparación directa, contractual, etc. De ser viable la configuración de la caducidad, debe alegarse en el estado procesal en que se encuentre, toda vez que ésta es una excepción de orden público que debe ser declarada por los jueces.”

**Verificación** **Oficina de Control Interno:**

Verificadas las actas del Comité de Conciliación del período Julio-septiembre de 2015, se evidenció que mediante Acta No. 14 de Julio 28 de 2015, se analizó la ocurrencia del fenómeno de caducidad de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Como quiera que el riesgo es latente continúa abierto*.*

**1.2- Riesgo de corrupción**

**Descripción del Riesgo.**

* *“Condenas judiciales o medios alternativos de solución de conflicto con decisiones en contra de la Entidad por desatención a los términos de orden legal al contestar la demanda, acudir a las audiencias, presentar alegatos o recursos.”*

**Acción Implementada**

“Ofrecer capacitación a los funcionarios que ejercen la representación judicial. Hacer seguimiento a las causas de los fallos adversos a la Entidad por parte del Comité de Conciliación”

**Verificación** **Oficina de Control Interno**

Se constató que algunos funcionarios adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, asistieron a las siguientes capacitaciones: Seminario Internacional Transparencia y Compras Públicas, celebrado el en la Alcaldía Mayor de Bogotá el 29 y 30 de julio de 2015; XXXVII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL, celebrado por la Universidad Externado de Colombia, el 12, 13 Y 14 de agosto de 2015. Continua abierto para seguimiento.

**Descripción del Riesgo**

* *“Proyección de**Conceptos jurídicos o de legalidad con fundamento en normatividad derogada o no pertinente.”*

**Acción Implementada**

“Establecer puntos de control para identificar cambios normativos y evitar utilización de normas derogadas.”

**Verificación** **Oficina de Control Interno**

Se evidenció que en el período julio a septiembre, los abogados adscritos a la Oficina Asesora Jurídica consultan diariamente la Base Legal de la Alcaldía Mayor y Notinet Legal para efectos de aplicar la normatividad vigente. No puede sugerirse el cierre de este riesgo, teniendo en cuenta que sigue latente.

**RECOMENDACIONES**

* Socializar el resultado de la verificación al Plan de Mejoramiento y al Plan de Evaluación y seguimiento de los Riesgos, con los funcionarios que integran el Proceso.
* Continuar fortaleciendo el conocimiento de la Resolución 021 de 2014, con el fin de efectuar el seguimiento a los planes de mejoramiento y de Riesgos de manera eficiente, dejando la trazabilidad respectiva.
* Verificar con el grupo de Gestores, la acción contemplada como de mejora, dado que se evidenció en la verificación de este seguimiento que la misma se ajusta más a un riesgo; esta percepción también fue manifestada por el gestor del proceso.

Cordialmente,

|  |  |
| --- | --- |
|   |  |
|  | **CARMEN ROSA MENDOZA SUAREZ**  |

Anexo: Si \_x\_ No \_\_

Proyectó y elaboró: Elia Rocío Gómez Alvarado– Profesional OCI

Carlos Andrés Velasco Rincón. – Profesional OCI